

El Consejo de Establecimiento

Son miembros de derecho:

6 representantes de la administración

- El Jefe de Establecimiento.
- El Subjefe de Establecimiento.
- El Director Financiero.
- EL Consejero Principal de Educación.
- El Director del colegio.
- El Consejero de Cooperación y de Acción Cultural o su representante.

6 representantes del personal:

- 5 representantes de la enseñanza y de la educación (3 para primaria y 2 secundaria).
- 1 representante del personal administrativo, social y servicio.

6 representantes de los usuarios (padres y alumnos)

- 4 padres representantes.
- 2 alumnos representantes.

También a título consultivo:

- El Cónsul General de Francia o su representante.
- El vicepresidente del Consejo de vida Colegial.
- El Director de Estudios Guatemalteca.
- Los Consejeros Consulares de la circunscripción.
- Dos personalidades locales elegidos por su experiencia en el ámbito social, económico y cultural, referido por el Jefe de Establecimiento.
- Dos representantes del Comité de Gestión.

Las misiones del Consejo de Establecimiento

El Consejo de Establecimiento es responsable de todo lo relacionado con los temas pedagógicos y educativos. No puede sustituir la gestión del establecimiento que representa a la AEFÉ o al Comité de Gestión de la A.C.J.V en sus propios campos. El Consejo de establecimiento podrá, a iniciativa propia o la del Jefe de Establecimiento, dar su opinión sobre cualquier cuestión relativa a la vida del establecimiento. El presupuesto y la cuenta financiera del establecimiento se presentan al Consejo de Establecimiento para información.

Adopta:

- El proyecto del establecimiento, la propuesta del Consejo Escolar y del Consejo de Segundo Grado.
- El reglamento interno del establecimiento después de consultar las instancias preparatorias (Consejo Escolar y Consejo de segundo grado).
- El horario escolar y el calendario del año escolar.
- El plan anual de educación de orientación.
- El plan de acción de capacitación, sobre propuesta de la unidad de capacitación continúa.

Emite su opinión sobre:

- La propuesta de la bolsa de empleo del personal del establecimiento.
- Las propuestas de cambios en las estructuras pedagógicas y la composición de clase.
- Los proyectos de acción pedagógicas.
- El programa de actividades de las asociaciones y clubes que operan dentro del establecimiento teniendo en cuenta las autorizaciones temporales de ocupación de los locales.
- Las cuestiones relacionadas con la acogida e información de los padres, las condiciones generales de su participación en la vida del establecimiento.
- programación y financiación para los viajes escolares.
- La organización de la vida escolar.
- La acogida y el apoyo de los estudiantes con discapacidad.

El Consejo Escolar

Son miembros:

- El Director de Escuela, el presidente.
- 15 profesores, incluyendo al menos uno por nivel de educación.
- 15 representantes de los padres, al menos uno por nivel de educación.
- Todos los maestros están destinados a ser miembros de pleno derecho del consejo escolar.
- Están sentados en calidad de asesores.
- El Jefe de Establecimiento.
- El Director Administrativo y Financiero.
- Inspector de Educación en residencia.
- Un representante del Comité de Gestión de la ACJV.

Las misiones del Consejo Escolar

El Consejo Escolar adopta el reglamento interno de la escuela a propuesta del Director de Escuela. Este Consejo es consultado obligatoriamente para obtener asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con el funcionamiento y la vida de la escuela, incluyendo:

- Las estructuras pedagógicas.
- La organización del tiempo y del calendario escolar.
- El proyecto escolar propuesto por el Consejo de Maestros.
- Las acciones específicas para garantizar una mejor utilización de los recursos asignados al colegio y una buena adaptación a su entorno.
- Las condiciones de escolarización para los niños con discapacidades, teniendo en cuenta las limitaciones locales.
- Los proyectos y la organización de las clases de descubrimiento.
- Las cuestiones relativas a la higiene, la salud y la seguridad de los estudiantes en la escuela y el marco extracurricular.
- Los principios de la elección de materiales y herramientas pedagógicos
- Las preguntas relacionadas con la acogida, la información de los padres de los alumnos y las modalidades generales de su participación en la vida escolar.

Funcionamiento:

- ✚ El Consejo Escolar se reúne en sesión ordinaria en una agenda específica, al menos, una vez al trimestre y necesariamente antes del Consejo de Establecimiento.
- ✚ También puede reunirse en sesiones extraordinarias a petición del director de la escuela, o la mitad de sus miembros con derecho a voto.
- ✚ La agenda y los documentos preparatorios se envían a los miembros del Consejo al menos diez días antes de la fecha de la reunión.
- ✚ Al comienzo de cada sesión, el Presidente nombrará un secretario y un subsecretario para establecer el proceso verbal. El subsecretario es elegido a su vez de los representantes del personal y de los padres de alumnos.
- ✚ El proceso verbal es redactado por el presidente, adoptado en el siguiente Consejo de Establecimiento y guardado en un registro especial que se conserva en el establecimiento.

La circular No. 1548 del 20 de julio de 2017 de la AEFÉ, especifica la organización y el funcionamiento de la red de los establecimientos franceses en el extranjero en virtud de la AEFÉ.